

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda

C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Ing. José Luis Ferroni

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Hernán Macedo

Secretario de Salud

Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto

Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus

Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

22 de Mayo de 2017

RESUMEN DE CONTENIDO

DECRETO

N° 190/17 (S/Prorroga de la suspensión de diversos emprendimientos urbanos en la zona de Pedemonte de nuestro Municipio)



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 10 MAYO 2017

predios, propuestas de loteos, barrios privados, emprendimientos comerciales, etc.;

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO: N° 190

D E C R E T A:

VISTO: El Expte. N° 3.569-M17(I)-D-17 y el Decreto N° 1.106/15, relacionados con diversos emprendimientos urbanos en la zona de Pedemonte de nuestro Municipio; y

ARTÍCULO PRIMERO:

PRORROGASE la suspensión dispuesta por el Artículo Primero del Decreto N° 1.106/15, hasta tanto el Concejo Deliberante se expida respecto al Proyecto de Ordenanza tramitado mediante Expte. N° 1.922-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

CONSIDERANDO:**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE**

fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante, para su conocimiento.-

Que mediante el citado Decreto, entre otras medidas, se dispone la suspensión, por el término de 180 días, de los desarrollos urbanos barrios cerrados, countrys, club de campo, divisiones, parcelamientos, Proyectos comerciales y todo otro emprendimiento de naturaleza semejante que se pretenda realizar; pedido que es avalado por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano (fs. 2);

ARTICULO TERCERO:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

KPS.-

Firmado:

Que a fs. 3 la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos en su dictamen cita la Ley 8.304, Artículos 12 y 34; señala que resulta necesario evitar consecuencias futuras que pongan en riesgo tanto a los bienes y a las personas que habitan la zona del pedemonte y que se encuentra comprometido el interés público, por lo que recomienda prorrogar el plazo tramitado, desde su vencimiento hasta tanto el Concejo Deliberante se expida con relación al Proyecto de Ordenanza elaborado sobre el tema que nos ocupa;

Ing. José Luis Ferroni
Mariano Campero

Secretario de Obras Públicas
Intendente Municipal

y Planeamiento Urbano
Municipalidad de Yerba Buena
Municipalidad de Yerba Buena

Dr. Lisando E. Argiró

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Yerba Buena

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)